



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veinticinco (25)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/551

### 1. OBJETO A DECIDIR

Se procede por medio de este auto a resolver sobre la admisión de la presente demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora MARISOL ARROYAVE FLOREZ.

### HECHOS

Los mismos son enunciados en la demanda con la cual se pretende la restitución del bien inmueble, CASA DE HABITACIÓN DISTINGUIDA CON EL No. 39, LOTE 20 DE LA MANZANA C, UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 39-03, BARRIO BELÉN, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento pactados.

Como la presente demanda reúne los requisitos contenidos en los artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y las especiales del artículo 384 de la misma disposición, procede su ADMISION.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE:

1.ADMITIR la presente demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble promovida por BANCO DAVIVIENDA en contra de la señora MARISOL ARROYAVE FLOREZ.

2.Se ordena correr traslado del libelo demandatario a la demandada por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal, para que la conteste y ejerza su derecho de defensa.

3.A la demandada se le advierte que para ser oído en el proceso deberá consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y a favor de la presente actuación, los cánones adeudados y los que se sigan causante durante el trámite del proceso.

4. Tiene personería la abogada DIANA PATRICIA GIL HENAO para representar a la demandante, en los términos del poder conferido por JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ, en su condición de Representante Legal de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C ABOGADOS S.A.S.



COPIESE y NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd1f0fe61713eb94b38d693164f9c8e764aa603d338a6d9e0d94029bbd673f7**

Documento generado en 25/07/2022 11:44:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**